



PATRIMONIO AUTÓNOMO SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS SAN VICENTE OXI 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS SAN VICENTE OXI 2022** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.9 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA 198 USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETA" procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	18/01/2023	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

- **OBSERVACIÓN 1 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.)**

"1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CRITERIO A: Contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Interventoría y/o construcción y/o o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica." y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

Aclarar para el puntaje si serán válidos contratos de construcción dado que si se observa el criterio de evaluación establece interventoría y/o construcción; sin embargo en el cuadro del puntaje manifiesta ..." Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica...." generando confusión para el oferente."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que para el criterio A, serán validos los contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: interventoría y/o construcción y/o suministro e instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica, lo propio se verá reflejado mediante adenda No. 1.

Ver Adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 2 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.)**



“2. Para los puntos a otorgar por el criterio A que su máximo sería 30 se deben presentar cinco contratos para otorgar los 30 puntos, o si uno solo contrato cumple con el 50% del presupuesto oficial se otorgarán los 30 puntos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que para el otorgamiento del puntaje del criterio A, se pueden presentar mínimo un contrato que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: interventoría y/o construcción y/o suministro e instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica. Se otorgarán diez (10) puntos por este criterio si este contrato acredita como mínimo el treinta por ciento (30%) del PE expresado en SMMLV, o se otorgarán treinta (30) puntos por este criterio si este contrato acredita como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del PE expresado en SMMLV.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 3 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S**

“ Para los puntos a otorgar por el criterio B que su máximo sería 30 se deben presentar cinco contratos para otorgar los 30 puntos, o si uno solo contrato cumple con el 50% del presupuesto oficial se otorgarán los 30 puntos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que para el otorgamiento del puntaje del criterio B, se pueden presentar mínimo un contrato que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance: a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, o b. Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas” y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia. Se otorgarán quince (15) puntos por este criterio si este contrato acredita como mínimo el treinta por ciento (30%) del PE expresado en SMMLV, o se otorgarán treinta (30) puntos por este criterio si este contrato acredita como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del PE expresado en SMMLV.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS
SAN VICENTE OXI 2022**

Elaboró: Luisa Bucheli profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Jaime Orlando Sierra – coordinador técnico financiero -obras por impuestos